

DECRETO N° 10/2022

VISTO: Que habiendo tomado conocimiento que la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, otorgó convenio con el Hemocentro Regional de Maldonado de acuerdo a la anuencia dada por el Decreto N° 33/2018 de fecha 17 de octubre de 2018. -

CONSIDERANDO 1) Que se ha estudiado el tema en profundidad. -

CONSIDERANDO 2) Que se ha recibido y escuchado a las instituciones de salud del departamento. -

CONSIDERANDO 3) Que en Sesión del día de la fecha se aprobó el informe favorable de la Comisión de Higiene, Salud y Medio Ambiente. -

ATENTO: A lo anteriormente expuesto,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA

DECRETA:

ARTÍCULO 1) Deróguese el Decreto N° 33/2018. -

ARTÍCULO 2) Extíngase la exoneración del pago de la licencia de conducir a las personas donantes del Hemocentro Regional de Maldonado. -

ARTÍCULO 3) Pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes. -

ARTÍCULO 4) Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República. -

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado en general por 22 votos en 27 ediles presentes, Artículo 1) 22 votos en 27 ediles presentes, Artículo 2) 22 votos en 27 ediles presentes, Artículo 3) 22 votos en 27 ediles presentes, Artículo 4) 22 votos en 27 ediles presentes. -

Sr. JOEL HOSTA
Secretario General

Prof. PABLO DA SILVA
Presidente

